

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

ALONSO & MUÑOZ S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

Orden de servicio 460000007957-2018

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de una empresa especializada en consultoría financiera y/o económica para que emita uno o más informes periciales en el marco del proceso arbitral seguido por COFIDE y Minera IRL S.A. ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

US\$13,717.50

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

13 de febrero de 2019

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES

Preparación y sustentación de informe pericial ante el Tribunal Arbitral caso Minera IRL en la audiencia de fecha 13/02/2019. Se adjunta correo electrónico del Estenógrafo mediante el cual se adjunta el acta de la audiencia, la misma que no se acompaña por ser confidencial.

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

Ejemplo: Retraso injustificado

<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>

9. OBSERVACIONES

El equivalente a 46.5 horas a razón de US\$ 250 la hora, conforme a la cotización del 27/04/2018.

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



Sub Gerente Asesoría Jurídica de Negocios

Fecha: 25/02/2019

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.